



**VISTOS:**

1. La solicitud presentada por El Club de Rayuela Juventud de Certenejas, R.U.T. N° 65.071.540-3, Presidente Don José Salgado Leiva, Cédula de Identidad N° 6.138.790-0, para realizar venta de bebidas alcohólicas en bingoailable a realizarse el día sábado 12 de mayo de 2018 en Sede del Club Certenejas N° 475, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19, inciso 3° y Art. N° 21.

3. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2008, delega la facultad para firmar bajo la formula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente.

**DECRETO** Exento del Trámite de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para realizar venta de bebidas alcohólicas en bingoailable a realizarse el día sábado 12 de mayo de 2018 en Sede del Club Certenejas N° 475, Villa Alegre.

2. **EL HORARIO** de funcionamiento para esta actividad es sábado 12 de mayo de 2018 desde las 20:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.

3. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

4. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LOS INTERESADOS, CARABINEROS DE CHILE- VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO  
\* PROFESIONAL GRADO 11  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"